



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PERTENENCIA.
DEMANDANTE: LUIS RAUL SILVA VALDES.
DEMANDADO: ORLANDO VELASQUEZ GARCIA.
PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 20001-31 -03-003-2014-00194-00.-
FECHA: 25 DE ABRIL DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 03/03/2023

Visto el pase al despacho que antecede y revisado el expediente se observa en archivo 02 Oficio N° 6155 del 15 de diciembre del 2022, mediante el cual se comunica la decisión de fecha 26 de septiembre del 2022 tomada por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Especializada en Restitución de Tierras Cartagena, la cual en su numeral 3 ordeno devolver el expediente a este despacho para continuar con el proceso de la referencia.

Así mismo, se evidencia en el archivo 04 poder conferido por JAIME ERNESTO VELÁSQUEZ BERMUDEZ al abogado JOSÉ LUIS MONTES REGINO, en nombre del señor ORLANDO VELÁSQUEZ GARCÍA de conformidad al poder general arrimado, al revisar el poder general conferido por escritura pública, el mismo se encuentra ilegible imposibilitando a esta judicatura poder determinar su procedencia o no.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar – Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO: Reanudar el proceso de Pertenencia seguido por LUIS RAUL SILVA VALDES contra ORLANDO VELASQUEZ GARCIA y PERSONAS INDETERMINADAS, conforme a lo señalado con anterioridad.

SEGUNDO: Requerir al señor JAIME ERNESTO VELÁSQUEZ BERMUDEZ, que en el término de cinco (5) días allegue de forma legible copia del poder general mencionado en el poder arrimado a este expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Rad. 20001-31 -03-003-2014-00194-00.-
M.F.H.G.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 020 Hoy 26 DE ABRIL DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria